

Miraflores, 2 de abril de 2020

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el día de hoy, son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDS, el cual prorroga hasta el 30 de mayo de 2020 las fechas de vencimiento establecidas para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en el Distrito de Surquillo.
- Ordenanza N° 004-2020, la cual establece medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del covid-19, aplicables para los supermercados, bancos, establecimientos farmacéuticos y demás locales cuyo funcionamiento está permitido durante el Estado de Emergencia.

Las medidas más relevantes son las siguientes:

- Contar con dispensadores de agua y jabón y/o alcohol en gel y papel toalla.
- Garantizar que los encargados de brindar atención al público estén provistos de mascarillas, gorras, mandiles y guantes desechables colocados de forma adecuada.
- Garantizar que los consumidores usen mascarillas al ingresar al local.
- Garantizar la separación mínima de un metro entre las personas, debiendo colocar en el piso señalizaciones o marcadores.
- Garantizar que ningún personal expendedor brinde servicios si presenta algún síntoma de covid-19.
- - Proceder a desinfectar el local con una solución compuesta por 100 ml de lejía por cada 900 ml de agua al empezar y terminar la jornada de servicios.
 - Contar con contrato vigente con la empresa prestadora de manejo de residuos sólidos, en caso corresponda.
 - Garantizar que los bienes de consumo directo se encuentren debidamente protegidos y no expuestos al ambiente en forma directa.
 - Instalar carteles informativos reforzando estas medidas sanitarias para prevenir el contagio y propagación de covid-19.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Desinfectar las superficies y objetos que tienen contacto directo con el público.

El incumplimiento de las medidas precedentes será sancionado conforme al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial del Callao.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.